



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2020-MDM/A

Mórrope, 19 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N°007-2020/EJAV, de fecha 20ENE2020, Informe N°161-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 19FEB2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y Memorando N°317-2020-GM/MDM de fecha 19FEB2020, que dispone la emisión del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

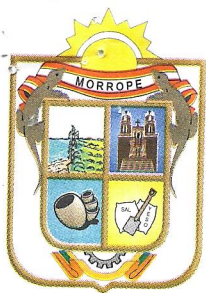
Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, son funciones específicas de la Municipalidad ejecutar y proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MDM/A

actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, con Carta N°007-2020/EJAV, de fecha 20ENE2020, el Arq. Edwin José Aquino Vargas remite a la Municipalidad Distrital de Mórrope, la presentación final de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo para el Proyecto "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11572-MOCHICA, LOCALIDAD DE MEDIANIA 25 DE FEBRERO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

Con Informe N°161-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 19FEB2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala que luego de haber evaluado el contenido del expediente técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11572 - MOCHICA, LOCALIDAD DE MEDIANIA 25 DE FEBRERO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", lo encuentra conforme por lo que solicita se emita el Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico Final de la Obra en mención.

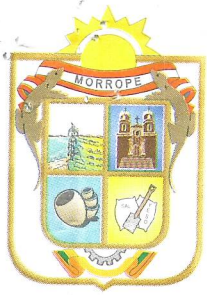
Que, mediante Memorando N°317-2020-GM/MDM de fecha 19FEB2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de la Aprobación del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto en mención.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11572-MOCHICA, LOCALIDAD DE MEDIANIA 25 DE FEBRERO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 8'824,986.89 soles (Ocho Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 89/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a los componentes que se detallan:

COSTO DIRECTO	5'535,745.05
GASTOS GENERALES (9.00%)	498,217.05
UTILIDAD (6%)	332,144.70
SUBTOTAL	6'366,106.80
IGV	1'145,899.22
COSTO DE OBRA	7'512,006.20
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	640,025.00
PLAN DE CONTINGENCIA	221,289.93
VALOR REFERENCIAL	8'373,320.85
SUPERVISIÓN (5.00%)	418,666.04
FINANCIAMIENTO	8'791,986.89
EXPEDIENTE TÉCNICO	33,000.00
COSTO DEL PROYECTO	8'824,986.89



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -



CC.
Gerencia Municipal ✓
Sub. Gerencia de Administración
SUGEDUR ✓
Asesoría Legal.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

